



CONCON, 03.02.19

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 402 /

VISTOS:

- a) Los Términos de Referencia para la **“Contratación de Servicios de un Ejecutivo Atención Usuarios Empresas para el programa de Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón”**, que forman parte de la presente Licitación Pública.
- b) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 027 de fecha 25 de enero de 2019, emitido por el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón para la realización del proyecto, con fondos Sence 2019, en el Ítem 214 05 18, denominado “Fortalecimiento OMIL comuna Concón”
- c) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- d) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Los Términos de Referencia para la **“Contratación de Servicios de un Ejecutivo Atención Usuarios Empresas para el programa de Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón”**, que forman parte de la presente Licitación Pública elaborados por la DIDECO que contiene los documentos señalados en la letra a) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“Contratación de Servicios de un Ejecutivo Atención Usuarios Empresas para el programa de Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón”**.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN EJECUTIVO ATENCIÓN USUARIOS EMPRESAS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

1. OBJETIVO DEL FOMIL

El objetivo del Programa de Fortalecimiento OMIL es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

Los objetivos específicos son:

1. Acompañar trayectorias laborales de personas y/o empresas, entregando servicios de información, orientación y vinculación laboral.
2. Facilitar el desarrollo de actividades que permitan el encuentro entre oferta y demanda de trabajo, es decir, entre personas buscadores de empleo y empresas.
3. Desarrollar actividades que aumenten las posibilidades de inserción laboral de los/as usuarios/as buscadores de empleo.
4. Fortalecer el trabajo en red de las OMIL, entre ellas y con los empleadores.
5. Fortalecer la red público-privada de empleo a nivel local y territorial.

Se dispone de una Plataforma Gestión OMIL, que vincula a SENCE con la gestión de las OMIL.

2. PRINCIPALES PRODUCTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

Contar con personal para brindar atención inicial a los/as usuarios/as de la OMIL, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación a servicios, ya sea de orientación, como a otros dentro y fuera del Municipio:

- Proporcionar información del Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión.
- Informar y/o Derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios.
- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.
- Realizar labores administrativas relativas a las demandas de la OMIL.
- Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio.
- Participar en actividades donde su experticia técnica sea requerida.
- Realizar seguimiento a las acciones realizadas.



3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

Preparación de un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y los productos planteados. Estos informes deberán ser entregados como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 6.4 de los presentes Términos de Referencia.

4. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO.

La instancia de coordinación de la Municipalidad de Concón, con el profesional, estará a cargo del Director de Dideco o quien éste disponga para tales efectos.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el profesional responsable del servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:25 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

6. FORMALIDADES DEL SERVICIO

6.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de doce meses. El servicio considera la entrega de un informe mensual que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el profesional. Las fechas de entrega del informe, será el último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre el director de DIDECO, o a, quien éste delegue tal función y el profesional. La Municipalidad de Concón y el profesional podrán suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

No obstante a lo anterior, quien preste servicios, deberá contar con la disposición de resolver consultas vía telefónica o presencial, en caso que el director Dideco o quién lo delegue en tal función se lo solicite, una vez entregado su informe final.

6.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.



6.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de \$5.640.000.- (Cinco millones, seiscientos cuarenta mil pesos), retención incluida.

6.4. Formas de Pago:

Se realizarán 10 pagos por un monto total con impuesto incluido de \$5.640.000.- (Cinco millones, seiscientos cuarenta mil pesos), los que serán cancelados en diez cuotas parciales de \$564.000.- (Quinientos sesenta y cuatro mil pesos) previa entrega de informes visados por la dirección de Dideco cada mes:

La cancelación de los honorarios será previa aprobación de los informes correspondientes a los avances y metas requeridos por el Director de DIDECO, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica.

Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

Pago por informe entregado	Monto Mensual(\$)
10 meses Marzo - Diciembre	\$564.000.-

7. REQUISITOS PROFESIONALES

Cargo de Ejecutivo atención de usuarios empresas

Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste

- El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores.
- Deberá acreditar un título profesional o técnico de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o técnico nivel superior de una carrera de, a lo menos cuatro semestres, otorgado por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica del Estado o reconocidos por éste. del área de Ciencias sociales, Administración, Sub-Áreas Administración, Psicología, Sociología, Antropología y Filosofía y Trabajo Social, Gestión Pública, Política Social, Administración.
- Deberá acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la red pública de empleo, en trabajos de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.



- a) Deberá acreditar a lo menos 5 asistencias en: capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con el programa de Fortalecimiento OMIL, en el área de políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, relación con empresas, gestión de servicios, levantamiento de insumos técnicos para el Observatorio Laboral, capacitación y empleo, estadísticas laborales, levantamiento de instrumentos para el Observatorio Laboral.

8. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1. Evaluación de Experiencia (40%):

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de un certificado del empleador y/o Jefe de servicio, éste solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 7 del documento, el puntaje máximo lo obtendrá quien cumpla con el 100% de la evaluación.

Sector de Experiencia	Años de experiencia	Puntaje	Porcentaje
Sector Municipal	2-4	10	100
Sector público (otras instituciones)	2-4	7	70
Sector privado	0-2	3	30

9.2. Preparación Académica (40%):

El oferente deberá acreditar la preparación académica a través del certificado de título de la respectiva casa de estudio ante notario, certificado de Magister, Diplomado, cursos, etc., ésta solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 7 del documento, el puntaje máximo lo obtendrá quien cumpla con el 100% de la evaluación.

Grado Académico	Puntaje	Porcentaje
Título técnico de nivel superior	10	100
Cursos de capacitación en el área de políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, relación con empresas, gestión de servicios, levantamiento de insumos técnicos para el Observatorio Laboral, capacitación y	5	50



empleo, estadísticas laborales, levantamiento de instrumentos para el Observatorio Laboral.		
Título técnico de nivel medio	3	30

9.3. Conocimiento Programa Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (10 %):

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite experiencia y conocimiento del programa, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

9.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10 %):

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

9.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en criterio Experiencia
- Mayor puntaje en criterio Preparación Académica
- Mayor puntaje en criterio Requisitos Formales

9.6. Entrevista Personal

De los resultados obtenidos por la evaluación, se seleccionaran los tres más altos puntajes, como terna para el proceso de entrevista personal la que se realizará por la comisión evaluadora designada por el Alcalde, la que integrará un representante de la contraparte de SENCE, del Programa Fortalecimiento OMIL.

10. VIÁTICOS Y PASAJES

El profesional tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse fuera o dentro de la Comuna de Concón a causa de capacitaciones, reuniones, charlas y todo aquello que sea autorizado por el director de Dideco, en virtud del mejor servicio para los usuarios de la comuna con cargo al programa FOMIL, de acuerdo a la guía operativa FOMIL 2019 de SENCE.



Nota: Se considera que un mes en el año se podrá prestar los servicios por dos semanas, cancelando la totalidad del mes. Lo anterior, previa coordinación con la dirección respectiva, siempre y cuando se haya cumplido con el servicio y exista una buena evaluación. Lo que será certificado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública **“Contratación de Servicios de un Ejecutivo Atención Usuarios Empresas para el programa de Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del presupuesto Municipal Vigente.
4. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de DIDECO, de Unidad de Control, Asesoría Jurídica, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada **“Contratación de Servicios de un Ejecutivo Atención Usuarios Empresas para el programa de Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **DISTRIBÚYASE** por la secretaria municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LUANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

SFG/MCG/mcg.-

1. Administrador de la Ley de Transparencia
2. Unidad de Control
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal
5. DAF
6. Contabilidad y Presupuesto
7. DIDECO.
8. Secplac. (35)
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

06 FEB 2019

RECIBIDO HORA: 17:20